

ORDENANZA N°: 38
AÑO: 2010

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de***

Artículo 1°: Decláranse extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente n° 73, Sr. Javier Horacio Marechino, M.I. 22.731.537, CUIT/CUIL 20-22731537- , en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado Plan Techo/96. En consecuencia, transfírase a favor del mismo, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: "Una fracción de terreno, designada como LOTE TREINTA Y TRES, de la Manzana letra H, ubicada en la ampliación de la ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, con superficie de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS, ocho mil cuatrocientos seis centímetros cuadrados, que mide y linda: doce metros catorce centímetros al Nor-Oeste sobre calle pública; igual contrafrente al Sud-Este, lindando con lote treinta; treinta y ocho metros veintinueve centímetros al Sud-Oeste, lindando con lote treinta y dos, igual medida al Nor-Este, por donde linda con lote treinta y cuatro. Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo matrícula N° 242.962; y cuya designación catastral es la siguiente: C01 S02 Mza.045 Mza. Oficial H Lote33 P03.-

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese, dése al registro Municipal y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 23/06/10

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA / /